

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CORPORACIÓN", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 - C) QUE CON EL FIN DE CONTAR CON EL RESGUARDO DEL EDIFICIO CORPORATIVO Y ALMACÉN DE "LA FINANCIERA", ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESAS INSTALACIONES REQUIERE DE "LA CORPORACIÓN", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO



AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA “**LA FINANCIERA**” Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON “**LA CORPORACIÓN**”, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN POR SÍ MISMA PROPORCIONAR UN SERVICIO CALIFICADO EN BENEFICIO DE SUS CONTRATANTES, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE NECESITAN, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, EN VIRTUD DE QUE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON ALGUNA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 1, QUINTO PÁRRAFO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33801 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-024-2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.
- I) QUE EL LIC. **OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

J) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II. DECLARA "LA CORPORACIÓN" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN I, IV, Y VII Y 15 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

B) QUE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO FORMA PARTE DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DE POLICÍA COMPLEMENTARIA Y ES INTEGRANTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN VIII, 5° FRACCIÓN II Y 6° DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

C) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA JEFA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001, EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 3 NUMERAL 1, FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COL. CENTRO ÁREA 1, C. P. 06000, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA CUALQUIER EFECTO JURÍDICO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 202, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

E) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO POR **"LA CORPORACIÓN"** POR SÍ MISMA, A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL PERSONAL ASIGNADO A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

F) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR No. SRACP/300/1022/2017 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS DIRECTRICES PARA LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES EN LAS

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN ENTRE ENTES PÚBLICOS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE, NO REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE OTRO CONTRATO CON TERCEROS, O BIEN, DE ASÍ REQUERIRLO, ÉSTE NO SE EXCEDERÁ DEL 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y QUE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN DICHO OFICIO CIRCULAR.

- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE GDF9712054NA.
- H) QUE CUENTA CON LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 6, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2017, POR UN PERÍODO DEL 28 DE ABRIL DE 2017 AL 27 DE ABRIL DE 2019, PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE “**LA CORPORACIÓN**”.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE, DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “**LA CORPORACIÓN**” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ESTABLECIDAS EN CALLE AGRARISMO NÚMERO 227, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CALLE SUR 71, NÚMERO 332, COL. BANJIDAL, IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN ADELANTE “**LOS SERVICIOS**”; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN)

Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"LA CORPORACIÓN"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"LA CORPORACIÓN"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO TÉCNICO Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- ESTADO DE FUERZA.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CORPORACIÓN"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR 17 ELEMENTOS: 1 JEFE DE SERVICIO, 2 ENCARGADOS DE TURNO Y 14 POLICÍAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LOS TURNOS POR QUINCENA LARGA Y CORTA ASÍ COMO EL NÚMERO Y TIPO DE ELEMENTOS POR UBICACIÓN SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ELEMENTOS DE **"LA CORPORACIÓN"** DEBERÁN DE CONTAR CON EL EQUIPO POLICIAL NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DE **"LOS SERVICIOS"**.

"LA CORPORACIÓN" TOMARÁ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA SUSTITUIR INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DESIGNADO QUE NO ASISTA A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE TRABAJAR EL TURNO CONTRATADO, SALVO EN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

TERCERA.- CONSIGNAS GENERALES.- **"LA CORPORACIÓN"** SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA DESEMPEÑAR **"LOS SERVICIOS"**, OBSERVE TODO EL TIEMPO LAS SIGUIENTES CONSIGNAS GENERALES:

- A) BRINDAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRECISADAS EN LA DECLARACIÓN I.- C Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) ATENDER LAS INDICACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, QUE SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALEZA DE **"LOS SERVICIOS"** Y QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE ÉSTE.
- C) EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON PORTACIÓN DE EQUIPO POLICIAL PARA CADA ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE DE TURNO, LAS QUE DEBERÁN SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD DE **"LA CORPORACIÓN"**, POR LO QUE ÉSTA, SE OBLIGA A SUMINISTRAR A LOS ELEMENTOS DE LAS ARMAS CORTAS NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DEPENDIENDO LA UBICACIÓN EN QUE SE ENCUENTREN.
- D) EN CASO DE QUE EL EQUIPO POLICIAL DEBA DEPOSITARSE EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA PROPORCIONARÁ UN LOCAL ACONDICIONADO PARA ESE OBJETO, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD, QUEDANDO DICHO EQUIPO POLICIAL A RESGUARDO DEL AGRUPAMIENTO QUE PRESTE **"LOS SERVICIOS"**.
- E) DISPONER DE COMÚN ACUERDO CON **"LA FINANCIERA"** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA (SINIESTROS, SISMOS, INUNDACIONES, CORTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, AGUA, ETC.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PERMANENTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN TANTO CONTINÚEN LAS CONDICIONES QUE DIERAN ORIGEN A LA CONTINGENCIA.

CUARTA.- PLIEGO DE CONSIGNAS.- EL PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES A QUE SE SUJETARÁ EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO**, EL CUAL SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS TAREAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ELEMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE **“LOS SERVICIOS”**. EN ESTAS CONSIGNAS NO SE INCLUIRÁN DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS POLICÍAS AUXILIARES A REALIZAR LABORES DOMÉSTICAS, DE CARGA O DESCARGA O CUALQUIER OTRA QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON **“LOS SERVICIOS”** DE SEGURIDAD O QUE DENIGRE AL PERSONAL ASIGNADO A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”**. ASIMISMO **“LA FINANCIERA”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACONDICIONAR UN ESPACIO PARA LA GUARDA DE LOS INSTRUMENTOS QUE LOS ELEMENTOS UTILIZAN PARA PRESTAR **“LOS SERVICIOS”**, ASÍ COMO PARA SU ASEO PERSONAL (EXCEPTO REGADERAS), ADEMÁS DEL SITIO CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD PARA GUARDA DEL EQUIPO POLICIAL, EN SU CASO.

“LA CORPORACIÓN” TENDRÁ EL MANDO Y CONTROL DE SUS ELEMENTOS ENCARGADOS DE **“LOS SERVICIOS”** DE VIGILANCIA; SIN EMBARGO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ SOLICITAR LA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EXISTA ALGUNA QUEJA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

PARA TAL EFECTO **“LA FINANCIERA”** SOLICITARÁ POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, LA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ELEMENTO A **“LA CORPORACIÓN”**, DEBIENDO ÉSTA EFECTUARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LE NOTIFIQUE POR ESCRITO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- RESTRICCIONES.- **“LA FINANCIERA”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL PERSONAL ASIGNADO A **“LOS SERVICIOS”** ES OBLIGADO A REALIZAR OTRAS FUNCIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **“LA FINANCIERA”**.

ASIMISMO, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LOS POLICÍAS AUXILIARES CONDUCIR VEHÍCULOS DE **“LA FINANCIERA”**, EXCEPTO CUANDO SEAN AUTORIZADOS POR ÉSTA Y BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

SEXTA.- LÍNEA DE MANDO Y CONTROL.- ES FACULTAD EXCLUSIVA DE **“LA CORPORACIÓN”** Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, IMPONER SANCIONES A SUS MIEMBROS POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, POR LO QUE **“LA FINANCIERA”**, DEBERÁ ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE **“LA CORPORACIÓN”** QUE SE LE ASIGNE, Y REPORTAR POR ESCRITO A **“LA CORPORACIÓN”** DE LAS FALTAS DE SUS MIEMBROS.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- **“LA FINANCIERA”**, DESIGNA AL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS O, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** PROPORCIONADOS POR LOS

ELEMENTOS DE **“LA CORPORACIÓN”**. EN EL CASO DE QUE **“LA FINANCIERA”** ADVIERTA ALGÚN PROBLEMA EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, DEBERÁ COMUNICARLO A **“LA CORPORACIÓN”** PARA QUE DE FORMA INMEDIATA SEA ATENDIDO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE SUPERVISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE **“LA CORPORACIÓN”** MISMO QUE DEBERÁ VALIDARSE CON LA FIRMA DEL SUPERVISOR DE **“LOS SERVICIOS”** DE **“LA CORPORACIÓN”** Y POR PARTE DE LA(S) PERSONAS) QUE PARA TAL EFECTO SEA(N) DESINADA(S) POR **“LA FINANCIERA”** DOCUMENTO QUE SERÁ BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE **“LA FINANCIERA”** NO DESIGNE PERSONA ENCARGADA DE SUPERVISAR Y ELABORAR CONJUNTAMENTE CON **“LA CORPORACIÓN”** LA **“CONCILIACIÓN DE TURNOS”** O, LA DESIGNADA SE ABSTENGA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE FIRMARLA, BASTARÁ CON LA FIRMA DEL SUPERVISOR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE **“LA CORPORACIÓN”** PARA QUE LA **“CONCILIACIÓN DE TURNOS”** TENGA PLENO VALOR PROBATORIO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE **“LA FINANCIERA”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“LA CORPORACIÓN”**, POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“LA CORPORACIÓN”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL, CONTRACTUAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PERSONAL DE **“LA CORPORACIÓN”** ASIGNADO A **“LOS SERVICIOS”** NO PODRÁ SER CONTRATADO COMO TRABAJADOR DE **“LA FINANCIERA”**, MIENTRAS EL O LOS ELEMENTOS FORMEN PARTE DE **“LA CORPORACIÓN”**.

NOVENA.- REEMPLAZO DE ELEMENTOS.- LOS POLICÍAS AUXILIARES DESIGNADOS PARA PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** MATERIA DE ESTE CONTRATO CUBREN **“PLAZAS”** SIN INDICAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE LAS CUBREN, POR LO QUE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR **“LA CORPORACIÓN”**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ESTA O CON MOTIVO DE LAS SANCIONES QUE SE LES IMPONGAN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO POR LOS PERIODOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE LES CORRESPONDAN.

PARA QUE PROCEDA LO INDICADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“LA CORPORACIÓN”**, DEBERÁ DE NOTIFICAR A **“LA FINANCIERA”** POR ESCRITO, EL CAMBIO PRETENDIDO CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN, INDICÁNDOLE A **“LA FINANCIERA”** NOMBRE DEL ELEMENTO A REEMPLAZAR, EL MOTIVO DEL CAMBIO, EL PERIODO SEA TEMPORAL O DEFINITIVO, LOS DATOS DEL ELEMENTO QUE REEMPLAZA AL OTRO, PARA QUE A SU VEZ **“LA FINANCIERA”** DE SU APROBACIÓN Y/O COMENTARIOS.

ASÍ MISMO, EN LOS CASOS DE PROBADA NEGLIGENCIA, FALTA DE PROBIDAD O INEFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA AUXILIAR, **“LA FINANCIERA”**, SOLICITARÁ POR ESCRITO EL CAMBIO CORRESPONDIENTE A **“LA CORPORACIÓN”**, QUIEN SE OBLIGA A ORDENAR INMEDIATAMENTE, EL RETIRO DE DICHO O DICHOS ELEMENTOS DE **“LOS SERVICIOS”** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **“LA FINANCIERA”** Y CUBRIR SU BAJA CON OTRO U OTROS ELEMENTOS QUE CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON LAS NECESIDADES DE **“LOS SERVICIOS”**.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **“LA FINANCIERA”**, **“LA CORPORACIÓN”** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”** Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“LA CORPORACIÓN”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“LA CORPORACIÓN”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A **“LA CORPORACIÓN”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA SIGUIENTE:

INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCO SANTANDER, S. A.
CONCEPTO	POLICÍA AUXILIAR
CUENTA	65502373720
CLABE	014180655023737200
BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE FINANZAS TESORERÍA DEL GDF
SUCURSAL	5625 DR. RIO DE LA LOZA, No. 300, COL. DOCTORES, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
PLAZA	01

DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO**, EN MONEDA NACIONAL Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“LA CORPORACIÓN”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **“LA CORPORACIÓN”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

EL COSTO DE LA TARIFA A QUE SE REFIERE EL **ANEXO DOS** INCLUYE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, TODOS LOS HABERES Y EMOLUMENTOS DEL PERSONAL QUE SE COMISIONE PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, INCLUYENDO TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY CORRESPONDIENTES PARA LOS ELEMENTOS DE **“LA CORPORACIÓN”**, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTA Y NO DE **“LA FINANCIERA”** EL OTORGARLAS EN SU CALIDAD DE PRESTADOR DE **“LOS SERVICIOS”**, E INCLUYENDO TAMBIÉN, GASTOS DE ADQUISICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO POLICIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- MONTO DEL CONTRATO.- **“LA FINANCIERA”** PARA EFECTOS DE PAGO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE UN MONTO DE **\$5,248,870.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCREMENTO DE CUOTAS.- **“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRECIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA, SE AUMENTARÁ EN SU PARTE PROPORCIONAL EN BASE A LOS INCREMENTOS QUE DETERMINE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O CUANDO SE REGISTREN INCREMENTOS EN EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL AÑO 2019, AMBOS CASOS SERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR, LO CUAL DEBERÁ SER SOLICITADO OPORTUNAMENTE POR **“LA CORPORACIÓN”**.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE “LA CORPORACIÓN”.-

A) **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LAS TARIFAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO ESTÁN BASADAS ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DE **“LOS SERVICIOS”** Y QUE NO GUARDAN RELACIÓN ALGUNA CON EL VALOR DE LOS BIENES DE **“LA FINANCIERA”**, POR LO QUE ESTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR SUS BIENES.

B) **“LA CORPORACIÓN”** ACEPTA QUE EN CASO DE QUE SE COMETA UN DELITO EN LAS INSTALACIONES DE **“LA FINANCIERA”**, **“LA CORPORACIÓN”** RESPONDERÁ POR LAS LESIONES Y DAÑOS QUE SUFRAN SUS ELEMENTOS. ASIMISMO **“LA CORPORACIÓN”** ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS LESIONES Y DAÑOS QUE OCASIONE SU PERSONAL EN EL

CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

C) **“LA CORPORACIÓN”** NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN EL SUPUESTO DE QUE UNO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A **“LOS SERVICIOS”**, PERMITA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE **“LA FINANCIERA”** A SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CUYO CASO EL ELEMENTO NOTIFICARÁ EL HECHO A LA BREVEDAD POSIBLE A **“LA FINANCIERA”**.

D) ASIMISMO, EN LOS CASOS DE ROBO SIN VIOLENCIA DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE AQUELLOS BIENES, PROPIEDAD DE **“LA FINANCIERA”**, EN LOS QUE LA PROBADA NEGLIGENCIA DE LOS ELEMENTOS DE **“LA CORPORACIÓN”** SEA EVIDENTE, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **“LA CORPORACIÓN”** DEBERÁ RESPONDER, PREVIA RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL DELITO.

E) PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“LA FINANCIERA”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE DICHO PRECEPTO SÓLO SERÁ APLICABLE AL ELEMENTO, SI LAS PERSONAS, LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS MATERIA DE **“LOS SERVICIOS”**, SON RECIBIDOS EN INVENTARIO DETALLADO, ACEPTADO Y FIRMADO POR EL ELEMENTO ANTE DOS TESTIGOS EN LA FECHA Y HORA DE SU TURNO.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA CORPORACIÓN”.- PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA **“LA CORPORACIÓN”** SE OBLIGA A QUE, SIN DETRIMENTO DE LAS CONSIGNAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO UNO**, SUS ELEMENTOS:

- A) GUARDEN EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN TANTO DEL PERSONAL DE **“LA FINANCIERA”** COMO PÚBLICO EN GENERAL.
- B) PORTEN LOS UNIFORMES REGLAMENTARIOS Y EQUIPO POLICIAL COMPLEMENTARIO, DURANTE EL HORARIO DE LABORES.
- C) NO SE PRESENTEN A SUS LABORES EN ESTADO DE EBRIEDAD, CON ALIENTO ALCOHÓLICO, BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN ENERVANTE, ASÍ MISMO QUE NO INGIERAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMAN ALGÚN TIPO DE DROGAS DURANTE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.
- D) NO SOLICITEN O RECIBAN POR PARTE DE VISITANTES TRABAJADORES GRATIFICACIONES, OBSEQUIOS, DÁDIVAS DE CUALQUIER ESPECIE, OFRECIMIENTOS O PROMESAS POR ALGÚN ACTO U OMISIÓN RELACIONADA CON SUS FUNCIONES.
- E) NO COMETAN ACTOS DE INDISCIPLINA O ABUSOS DE AUTORIDAD EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES, PÚBLICO EN GENERAL Y VISITANTES A LAS INSTALACIONES DE **“LA FINANCIERA”**.
- F) NO RINDAN INFORMES FALSOS, OCULTEN INFORMACIÓN O ALTEREN LA VERACIDAD DEL PARTE DIARIO DE NOVEDADES O HAGAN ANOTACIONES FALSAS EN LOS LIBROS DE REGISTRO O FORMATOS DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS, BIENES PATRIMONIALES Y VEHÍCULOS DE **“LA FINANCIERA”**.
- G) NO MEZCLEN PRENDAS CIVILES CON EL UNIFORME REGLAMENTARIO DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO, SALVO EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERAN **“LOS SERVICIOS”**.



CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

- H) SE ABSTENGAN DE INGERIR ALIMENTOS EN SU PUNTO DE VIGILANCIA, DURANTE EL DESEMPEÑO DE **“LOS SERVICIOS”** A LA VISTA DEL PÚBLICO.
- I) NO ABANDONEN SU PUESTO O PUNTO DE VIGILANCIA SIN AUTORIZACIÓN, HASTA QUE SEA RELEVADO POR OTRO ELEMENTO QUE LO SUSTITUYA EN SU AUSENCIA.
- J) EN LOS CASOS DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA PORTAR ARMAS, ÉSTAS DEBERÁN ABSTENERSE EN HORAS DE **“LOS SERVICIOS”** DE DESENFUN্ডARLAS SIN MOTIVO, JUGAR CON ELLAS O DESARMARLAS PARA EFECTOS DE LIMPIEZA.
- K) OBSERVEN Y DEN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.
- L) SE ABSTENGAN DE INTIMAR CON PERSONAL DE **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO CON AQUELLOS TRABAJADORES QUE DE FORMA SUBROGADA LABOREN EN LAS INSTALACIONES DE **“LA FINANCIERA”**.
- M) REALICEN PUNTUALMENTE, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LAS RUTINAS DE TRABAJO Y LOS RONDINES A PIE.
- N) USEN LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REPORTAR ASUNTOS DE **“LOS SERVICIOS”** A LAS AUTORIDADES DE **“LA FINANCIERA”** Y DE **“LA CORPORACIÓN”**.
- O) ASISTIR INDISTINTAMENTE A LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
- P) REALIZAR LA EJECUCIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES ADICIONALES.- LAS OBLIGACIONES ADICIONALES QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA SU EFICAZ CUMPLIMIENTO, DEBERÁN CONSTAR EN UN ANEXO EN EL QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN ASENTARSE PARA SU VALIDEZ, LAS FIRMAS DE QUIENES TENGAN FACULTADES LEGALES PARA CONTRAER DICHAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.- ADIESTRAMIENTO.- **“LA CORPORACIÓN”** SE OBLIGA A ADIESTRAR A LOS ELEMENTOS EN EL MANEJO DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS CON LOS QUE CUENTE **“LA FINANCIERA”** Y A DARLES A CONOCER LAS CONSIGNAS GENERALES Y COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR **“LA FINANCIERA”** A LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE **“LA FINANCIERA”** SE OBLIGA A LIQUIDAR LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, POR **“LOS SERVICIOS”** DEVENGADOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, AMBAS PARTES COMUNICARÁN POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYAN INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN, ALEGUEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CUBAN, FUNDACIÓN, FUNDACIÓN

CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO **"LA FINANCIERA"** Y **"LA CORPORACIÓN"** FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN, Y LO COMUNICARÁN POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

ASIMISMO, **"LA FINANCIERA"** Y **"LA CORPORACIÓN"** PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS SERVICIOS"** CONTRATADOS.

DE IGUAL FORMA SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE **"LA CORPORACIÓN"** QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) SI **"LA CORPORACIÓN"** NO EJECUTA **"LOS SERVICIOS"** DE ACUERDO CON LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"LA FINANCIERA"**, SUJETÁNDOSE A LAS MÁS ESTRICTAS RESERVAS EN CUANTO A CONFIDENCIALIDAD DE LAS MISMAS.
- B) SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA FINANCIERA"** PARA VERIFICAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.
- C) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE **"LOS SERVICIOS"** CONTRATADOS.
- D) SI **"LOS SERVICIOS"** SON SUSPENDIDOS INJUSTIFICADAMENTE POR **"LA CORPORACIÓN"**, LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OPERARÁ EN FORMA INMEDIATA.
- E) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F) SI NO MANTIENE VIGENTE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS CORRESPONDIENTE.

POR OTRA PARTE, **"LA FINANCIERA"** ACEPTA QUE TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CORPORACIÓN"**, LA FALTA DE PAGO OPORTUNO, EN CUYO CASO **"LA CORPORACIÓN"** AVISARÁ POR ESCRITO, CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN QUE EL PERSONAL ASIGNADO A **"LOS SERVICIOS"** SERÁ RETIRADO.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- **"LA CORPORACIÓN"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL DÍA **01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU

VIGENCIA SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES Y CON UNA ANTELACIÓN PARA SU ENTRADA EN VIGOR DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE SE PROPONGA LA MODIFICACIÓN HACIENDO, EN SU CASO, LOS AJUSTES QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL COSTO Y TIEMPO DE **“LOS SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- “LA CORPORACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **“LOS SERVICIOS”**, **“LA FINANCIERA”** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LA CORPORACIÓN” NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, NI POR CUALQUIER OTRO MOTIVO TRANSMITIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO POR LO QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA, PREVIA Y EXPRESA POR PARTE DE **“LA FINANCIERA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- “LA CORPORACIÓN” SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **“LA FINANCIERA”**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **“EL PROVEEDOR”** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **“LA CORPORACIÓN”** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **“LA CORPORACIÓN”** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“LA CORPORACIÓN”** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **“LA FINANCIERA”** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **“LA FINANCIERA”**.

“LA CORPORACIÓN” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **“LA FINANCIERA”**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRUCTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **“LA FINANCIERA”** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **“LA CORPORACIÓN”** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **“LOS SERVICIOS”**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **“LA CORPORACIÓN”** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO

CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **“LA CORPORACIÓN”** LA DEVOLVERÁ A **“LA FINANCIERA”** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“LA CORPORACIÓN” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **“LA FINANCIERA”** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **“LA FINANCIERA”** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“LA CORPORACIÓN”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **“LA FINANCIERA”** ENTREGUE A **“LA CORPORACIÓN”** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE DATOS, DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LA CORPORACIÓN”** SE OBLIGA A ATENDER Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA Y CUYA ENTREGA SEA PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO, PREVIENDO QUE LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PROPORCIONE SE REALICE EN TÉRMINOS DE LEY. EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÁRRAFO NO IMPLICARÁ DERECHO EN FAVOR DE **“LA CORPORACIÓN”** NI OBLIGACIÓN A CARGO DE **“LA FINANCIERA”** AL PAGO DE CANTIDAD ADICIONAL A LA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO, **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ, SI LO PERMITE LA LEY, PEDIR AL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN, EL PAGO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA NORMATIVIDAD.

“LA CORPORACIÓN” LIMITARÁ SU ACTUACIÓN A LOS TÉRMINOS FIJADOS POR **“LA FINANCIERA”** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA CITADA LEY, DEBERÁ; REALIZAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **“LA FINANCIERA”**; ABSTENERSE DE TRATAR LOS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS INSTRUIDAS POR **“LA FINANCIERA”**; IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES; INFORMAR A **“LA FINANCIERA”** CUANDO OCURRA UNA VULNERACIÓN A LOS DATOS PERSONALES QUE TRATE; GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS

CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

PERSONALES TRATADOS; SUPRIMIR O DEVOLVER LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO UNA VEZ CUMPLIDA LA RELACIÓN JURÍDICA CON “**LA FINANCIERA**”, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UNA PREVISIÓN LEGAL QUE EXIJA SU CONSERVACIÓN, Y ABSTENERSE DE TRANSFERIR DATOS PERSONALES, SALVO EN EL CASO DE QUE “**LA FINANCIERA**” ASÍ LO DETERMINE O POR MANDATO EXPRESO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y SE INCLUYE EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LOS EFECTOS DEL ÚLTIMO NUMERAL INVOCADO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

“**ANEXO UNO**” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**ANEXO DOS**” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**LA CORPORACIÓN**”, RESPECTO DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

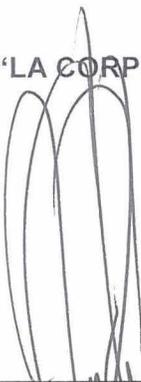


**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

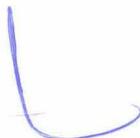


**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “LA CORPORACIÓN”



**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **A-DERMS-33801-001-19** PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 17 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**LA FINANCIERA**”, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, CON FECHA **14 DE ENERO DE 2019.**

RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** COTIZACIÓN PRESENTADA POR **“LA CORPORACIÓN”**, RESPECTO DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**TITULAR ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARO MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “LA CORPORACIÓN”

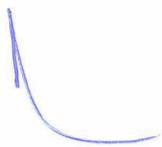


**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **A-DERMS-33801-001-19** PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 17 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, CON FECHA **14 DE ENERO DE 2019**.

CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

ANEXO UNO





ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Oficinas Corporativas y Almacén de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia Intramuros para las Oficinas Corporativas y Almacén de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Estado de fuerza:

CATEGORÍA	ELEMENTOS
CORPORATIVO	
JEFE DE SERVICIO 12X12	1 ✓
ENCARGADO DE TURNO 24X24	2 ✓
POLICÍA DE 24X 24 HORAS	10 ✓
POLICÍA DE 12X12 HORAS	1 ✓
ALMACÉN	
POLICÍA DE 24X 24 HORAS	2 ✓
POLICÍA DE 12X12	1 ✓
TOTAL	17

La totalidad de los policías que conforman el estado de fuerza, deberán apegarse estrictamente al siguiente pliego de consignas:

- 1 Los policías deberán presentarse a recibir su servicio 15 minutos antes del cambio de turno establecido, en el caso del turno matutino antes de las 07:00 hrs.
- 2 Los policías deberán presentarse a sus servicios debidamente uniformados y aseados.
- 3 El policía no debe mezclar ropa o calzado de civil con el uniforme (calcetines blancos, playera negra, zapatos cafés, chamarras de color).
- 4 No se le entregará el servicio a su relevo si este se encuentra con aliento alcohólico o bajo la influencia de cualquier droga o enervante.
- 5 La entrega del equipo policial a la hora del relevo deberá de hacerse físicamente revisando el equipo, así como el total de las municiones, en un lugar seguro que no ponga en riesgo a su persona como a personal de la institución.
- 6 Conocer la nomenclatura y operación del equipo policial que tienen a cargo para el desempeño de "Los Servicios" de vigilancia.
- 7 Queda estrictamente prohibido estar manipulando o maniobrando el equipo policial de cargo, así como sacarlo de las instalaciones de "La Financiera".
- 8 No permitir el acceso a personas que porten armas (militares, agentes de la policía judicial o policías preventivos) salvo que haya autorización de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
- 9 Ningún elemento podrá abandonar su puesto o servicio asignado sin haber sido relevado, en caso de no acatar esta instrucción se considerará como abandono de puesto. En caso de urgencia médica o causa de fuerza mayor se deberá dar parte a la autoridad de "La Financiera" o de su corporación para su sustitución.
- 10 Negar toda clase de información sobre "Los Servicios" de vigilancia o aquella que por su repercusión se considere como confidencial a los distintos medios de comunicación (prensa, radio y televisión) o a cualquier persona que lo solicite los cuales serán canalizados con el responsable de "La Financiera", tomando los datos relativos, para que quede incluido en el parte de novedades.
- 11 Se prohíbe terminantemente a los policías que una vez que desmonten de su servicio hagan acto de presencia en los puestos donde se encuentran laborando sus compañeros.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**FND**FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	El plazo para la ejecución de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Lugar:	La prestación de servicios se llevará a cabo en los siguientes inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> • Agrarismo No. 277, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11800 Ciudad de México. • Sur 71 Número 332 Colonia Banjidal, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09450 Ciudad de México.
Condiciones:	El servicio deberá ser proporcionado en los lugares indicados con eficiencia, puntualidad, confidencialidad y profesionalismo.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
	X	

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X			

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	



Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	Licencia Oficial Colectiva (Portación de Armas) Vigente

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
N/A	N/A	N/A	N/A

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	N/A	N/A	NA

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	N/A	1 de Enero de 2019	31 de Diciembre de 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Annual	Plurianual	Annual	Plurianual
2019	N/A	N/A	N/A

Forma de Pago
A través de transferencia bancaria a mes vencido

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

- 12 El elemento deberá desempeñar su servicio debidamente uniformado.
- 13 El policía no deberá distraerse ni alejarse de su área de responsabilidad sin la autorización del encargado.
- 14 El encargado de turno deberá instruir a los policías de los rondines necesarios e informar de cualquier anomalía que exista al Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
- 15 El encargado de turno informará al agrupamiento la asistencia del personal, así como las novedades.
- 16 No permitir el acceso a personas en estado de ebriedad al interior de las instalaciones.
- 17 El policía deberá llevar un estricto control y registro del personal en los módulos de recepción dejando estos una credencial de identificación oficial a cambio de un gafete.
- 18 El policía deberá aplicar el programa de racionalización de energía eléctrica tal y como se le ha indicado.
- 19 El policía no debe permitir que personas ajenas y propias de "La Financiera" pernocten en las áreas o inmuebles de "La Financiera" salvo en las áreas que estén asignadas.
- 20 El policía responsable de turno deberá rendir un reporte diario por escrito al término de su servicio al Jefe de Servicio y este a su vez proporcionará el parte de novedades al Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública con copia para el comandante de destacamento.
- 21 Queda prohibido a los policías cualquier tipo de relación con el personal masculino o femenino salvo las específicas del servicio.
- 22 El policía que desmonte de su servicio los días sábados deberá asistir a recibir instrucción policial en el lugar que asigne el comandante del destacamento.
- 23 Todos los elementos de vigilancia, deberán conocer a la perfección las consignas específicas del puesto que estén desempeñando.
- 24 Cualquier individuo sospechoso que deambule por el interior de los inmuebles o en sus inmediaciones deberá ser interceptado y solicitarle su identificación, informando al encargado de servicio y presentarlo con el jefe inmediato de "La Financiera".
- 25 Revisar perfectamente todos los bultos, petacas y portafolios voluminosos que entren y salgan de "La Financiera". Evitando introducir las manos dentro de los mismos. En caso de negativa reportarlo con el jefe inmediato de "La Financiera".
- 26 Revisar a la entrada y a la salida, las cajuelas de los vehículos que tengan acceso al estacionamiento.
- 27 Al salir algún bien propiedad de "La Financiera" solicitar la salida debidamente autorizada por un funcionario autorizado.
- 28 No permitir al personal de "La Financiera" el acceso al interior de los edificios los días no laborables, salvo que se tenga una solicitud a través de correo electrónico del empleado y con el visto bueno del área de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.
- 29 El personal de "La Financiera" deberá mostrar su gafete o credencial a la hora de entrada diariamente y portarlo a la vista, durante su jornada laboral.
- 30 El policía deberá vigilar que el personal visitante cuando ingrese a las instalaciones ya este registrado y utilice el gafete correspondiente.
- 31 El policía no deberá permitir el acceso a la persona que no se registre en el módulo de información al interior del edificio.
- 32 Al término de las labores del personal de "La Financiera", el personal de vigilancia deberá realizar un recorrido general al interior del edificio apagando luces, maquinas, cafeteras, ventiladores, etc., exceptuando equipo de cómputo de las áreas que se tienen acceso.
- 33 Queda estrictamente prohibido al policía permitir el acceso a sus amistades y/o familiares, así como tener radio, televisión encendida o cualquier tipo de revistas que distraigan del cumplimiento de sus funciones.
- 34 Al elemento que se encuentre de servicio y sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas, o sustancias tóxicas, durmiendo, haciendo mal uso del teléfono o de las instalaciones bajo su responsabilidad serán sujetos a la sanción correspondiente.

Criterio de Evaluación

Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
	X		X



La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Original • Listas de Asistencia (Fatiga) • Archivos Electrónicos PDF y XML 		

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arq. Mauricio González González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual

Recursos		
Recursos Propios FND	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica		

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
	X			



Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
	X				

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	

Otras Causas de Rescisión

Requisitos de Participación

Atentamente
Arq. Mauricio González González Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente

Cargo en la empresa

Firma

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PRELIMINARMENTE EN PAPEL MEMBRADO

Ciudad de Mexico, a ____ de ____ de 2018.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica.

COTIZACION 2019

MES	COSTO
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

COTIZACION ANTES DE IVA

COHILACION COSTO QUINCENA ACORTA (15 DIAS)

CATEGORIA	ELEMENTOS	TURNOS NORMALES	TARIFA	JERARQUIA IMPORTE UTILIZADO	IMPORTE QUINCENAL
JEFE DE SERVICIO 12X12	1				
ENCARGADO DE TURNO 24X24	2				
POLICIA DE 12X12	2				
POLICIA DE 24X24	12				
	17				

COTIZACIÓN COSTO QUINCENA LARGA (16 DIAS)

CATEGORIA	ELEMENTOS	TURNOS NORMALES	TARIFA	JERARQUIA IMPORTE UTILIZADO	IMPORTE QUINCENAL
JEFE DE SERVICIO 12X12	1				
ENCARGADO DE TURNO 24X24	2				
POLICIA DE 12X12	2				
POLICIA DE 24X24	12				
	17				

SHCP

COFIZAJE DE COSTOS QUINCENAL

CATEGORIA	ELEMENTOS	TORNOS NORMALES	TARIFA	JERARQUIA IMPORTE UTILIZADO	IMPORTE QUINCENAL
METRE DE SERVICIO 12X12	1				
ENCARGADO DE TURNO 24X24	2				
POLICIA DE 12X12	2				
POLICIA DE 24X24	12				
	17				

Acentuamente

Nombre de la persona facultada legalmente

(Cargo en la empresa)

(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

2



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONTRATO No. A-DERMS-33801-001-19

ANEXO DOS

Handwritten blue ink marks and scribbles at the bottom of the page, including a large 'L' shape, a horizontal line, and various scribbles.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

Oficio No. PACDMX/DERHF/DF/1030/2018

Asunto: Cotización.

**ARQUITECTO MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E**

Me permito enviar a usted, el costo para el servicio de seguridad y vigilancia, que le proporcionaría la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, para el servicio intramuros.

SERVICIO INTRAMUROS

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMENTOS	TURNOS NORMALES	TURNOS DESCANSO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	JERARQUÍA	COSTO
Del 1° al 15 de Enero de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Enero de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
Del 1° al 15 de Febrero de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 28 de Febrero de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	11	2	13	\$790.00	\$4,010.00	\$14,280.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	13	0	26	\$790.00	\$2,685.00	\$23,225.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	11	2	26	\$790.00	\$5,350.00	\$25,890.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	13	0	156	\$790.00	\$2,410.00	\$125,650.00
Del 1° al 15 de Marzo de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Marzo de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	3	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	3	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
Del 1° al 15 de Abril de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 30 de Abril de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de la Policía Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros
Dirección de Finanzas

Insurgentes Norte número 202
Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06400
pa.cdmx.gob.mx

Teléfono 5547-5710 al 24 ext. 1041

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMENTOS	TORNOS NORMALES	TORNOS DESCANSO	TOTAL DE TORNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	JERARQUÍA	COSTO
Del 1° al 15 de Mayo de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Mayo de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
Del 1° al 15 de Junio de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 30 de Junio de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	12	3	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	12	3	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 1° al 15 de Julio de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Julio de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
Del 1° al 15 de Agosto de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Agosto de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
Del 1° al 15 de Septiembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	12	3	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	12	3	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 30 de Septiembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 1° al 15 de Octubre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 31 de Octubre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de la Policía Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros
Dirección de Finanzas

Insurgentes Norte número 202
Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06400
pa.cdmx.gob.mx

Teléfono 5547-5720 al 24 ext. 1041

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMENTOS	TURNOS NORMALES	TURNOS DESCANSO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	JERARQUÍA	COSTO
Del 1º al 15 de Noviembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
Del 16 al 30 de Noviembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	13	2	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	13	2	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
1º al 15 de Diciembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	12	3	15	\$790.00	\$4,010.00	\$15,860.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	15	0	30	\$790.00	\$2,685.00	\$26,385.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	12	3	30	\$790.00	\$5,350.00	\$29,050.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	15	0	180	\$790.00	\$2,410.00	\$144,610.00
16 al 31 de Diciembre de 2019	Jefes de Servicio de 12 x 12 hrs. de L - S	1	14	2	16	\$790.00	\$4,010.00	\$16,650.00
	Encargados de Turno de 24 x 24 hrs. de L - D	2	16	0	32	\$790.00	\$2,685.00	\$27,965.00
	Policías de 12 x 12 hrs. de L - S	2	14	2	32	\$790.00	\$5,350.00	\$30,630.00
	Policías de 24 x 24 hrs. de L - D	12	16	0	192	\$790.00	\$2,410.00	\$154,090.00
6,205						SUBTOTAL		\$ 5,248,870.00
						16% I.V.A.		\$ 839,819.20
						TOTAL		\$ 6,088,689.20

NOTAS:

- 1.- La tarifa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Condiciones de entrega: de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.
- 3.- Lugar de entrega: de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.
- 4.- El pago será a 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios.
- 5.- Origen de los servicios: Nacional.
- 6.- El costo incluye: Instalación y puesta en marcha de los servicios el 01 de enero de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

MTR. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO

C.c.c.e.p. **PRIMER SUPERINTENDENTE MTR. ÁNGEL ERIC IBARRA CRUZ.**- Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (dgpoliciaauxiliar@pauax.cdmx.gob.mx)
LIC. KARINA NIETO ALONSO.- Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (derhf@pauax.cdmx.gob.mx)
PRIMER SUPERINTENDENTE JOSÉ C. ÁLVAREZ GÁLVEZ.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (deop@pauax.cdmx.gob.mx)
SEGUNDO INSPECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ BARRERA.- Jefe del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de Ciudad de México (emayor@pauax.cdmx.gob.mx)
LIC. JESÚS VALENCIA ORTEGA.- Director de Coordinación Corporativa de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (valencia@pauax.cdmx.gob.mx)
SEGUNDO INSPECTOR LIC. FABIÁN SERRATO LEÓN.- Director del Sector 53 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (alfasector52@pauax.cdmx.gob.mx)
L.C. LUIS JORGE SALINAS PANTOJA.- Subdirector de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (sfc@pauax.cdmx.gob.mx)

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 3, fracciones IX y X, 7 y 9 numeral 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró
MMF

Revisó
MASB

Analizó
PLG

Autorizó
LJSP

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de la Policía Auxiliar
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros
Dirección de Finanzas

Insurgentes Norte número 202
Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06400
pa.cdmx.gob.mx

Teléfono 5547-5720 al 24 ext. 1041